

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación provincial de Zamora

Instituto de Reeduación profesional de Inválidos del Trabajo
Anuncio

Concurso de becas de reeducación.

El Instituto de Reeduación profesional abre un concurso para la adjudicación de quince becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.

b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.

c) Jornales, que los becarios cobran desde el momento en que empiezan á producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción á las posibilidades del individuo que la disfrute, ó aun anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible á seis meses, si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso, todos los españoles mayores de catorce años y menores de cuarenta, inválidos á consecuencia de:

I Accidente de trabajo.

II Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas á ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeduación profesional de Inválidos del Trabajo, finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo, (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo 9 x 12, certificación de los talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora é indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias, expira el 1.º de Febrero de 1928 y el borrador de las mismas, le será facilitado en esta Diputación provincial.

Lo que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial fecha 6 del actual, se pone en conocimiento de cuantos vecinos de la provincia pueda interesarles el concurso de referencia.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R-4608

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ferreras de abajo para dar tres batidas á los animales dañinos que infectan aquél término municipal, los días 21 y 22 del corriente y 9 de Enero próximo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año de 1928.

Toro.—Sección 1.ª Plaza.—Local Escuela de niñas, Plazuela del Concejo.

Idem.—Sección 2.ª Rejadorada.—Local Escuela de niñas, Plaza de D. Pedro Celestino Samaniego.

Idem.—Sección 3.ª Moyano.—Local Estación Enológica, calle de Diez Macuso.

Idem.—Sección 4.ª Capuchinos.—Local casa número 6, calle de Capuchinos.

Idem.—Sección 5.ª Salvador.—Local casa número 26, plazuela del Salvador.

La Bóveda.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Morales de Toro.—Sección única, distrito de la Plaza.—Local primer grado de la Escuela nacional Graduada de niños.

Idem.—Sección única, Fielato.—Local primer Grado de la Escuela nacional de niñas.

Villamayor de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Vadillo de la Guareña.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villamar de los Escuderos.—Sección única. Local Escuela de niños.

Vezdemarbán.—Sección 1.ª Barrio de Abajo.—Local Escuela de niños, número 1.

Idem.—Sección 2.ª Barrio de arriba.—Local Escuela de niños, número 2.

Fuentelapeña.—Distrito número 1.—Local Escuela de párvulos.

Idem.—Distrito número 2.—Local del Hospital.

Pobladura del Valle.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Camarzana de Tera.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Manzanal del Barco.—Sección única.—Local casa Escuela.

Villanueva del Campo.—Sección Arenal.—Local Escuela nacional de niños número 1, sita en la calle de D. Federico Arrazola.

Idem.—Sección Barrero.—Local Escuela de niños número 2, sita en la calle de las Calzadas.

Guarrate.—Sección única.—Local Escuela nacional de niños.

Prado.—Sección única.—Local Escuela nacional.

Moraleja del Vino.—Sección 1.ª titulada Iglesia, distrito Consistorio.—Local Escuela de niños, calle de la Iglesia, situada en el piso principal del Consistorio, independiente del mismo.

Idem.—Sección 2.ª titulada Pozo.—Local Escuela de niños, sito en la calle del Pozo.

Boya.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Tagarabuena.—Sección única.—Local Escuela de niños, sito en la calle del Concejo.

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

TERCER TRIMESTRE DE 1927

Cuenta de tercer trimestre del año de 1927 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	948.283'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	423.824'01
CARGO.	1.372.107'13
DATA. —Por pagos verificados en igual trimestre	755.713'52
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	616.393'61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas = Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre = Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre = Pesetas
1 Rentas	11.944'46	7.175'20	19.119'66
3 Subvenciones y donativos	313.769'09	150.281'79	464.050'88
4 Legados y Mandas	292		292
5 Eventuales y extraordinario é indemnizaciones	3.416'55	1.155	4.571'55
7 Derechos y tasas	14.365'50	11.389'50	25.755
8 Arbitrios provinciales	24'11	3.438'47	3.462'58
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado		10.789'07	10.789'07
10 Cesiones y recursos municipales	238.294'26	153.678'91	391.973'17
11 Recargos provinciales	77.508	38.754	116'262
14 Recusos especiales	17.034'78	294'25	17.329'03
15 Multas			
17 Reintegros	11.956'74	16.486'78	28.443'52
18 Fianzas y depósitos	33.437'05	4.035'15	37.472'20
19 Resultas	201.927'30	26.345'89	228.273'19
20 Valores fuera de presupuesto			
<i>Cargo</i>	923.969'84	423.824'01	1.347.793'85
PAGOS			
1 Obligaciones generales	47.260'52	28.896'95	76.157'47
2 Representación provincial	10.851'06	5.081'85	15.932'91
3 Vigilancia y seguridad	5.000	10.000	15.000
5 Gastos de recaudación	4.043'50	6.398'70	10.442'20
6 Personal y material	110.316'34	60.910'53	171.226'87
7 Salubridad é higiene			
8 Beneficencia	303.254'46	230.909'81	534.164'27
9 Asistencia social	1.500		1.500
10 Instrucción pública	72.970'51	46.927'33	119.897'84
11 Obras públicas y edificios provinciales	279.831'37	342.272'50	622.103'87
14 Agricultura y ganadería	9.042'01	5.210'40	14.252'41
17 Devoluciones	15.158'75	4.495'09	19.653'84
18 Imprevistos	9.226'62	11.618'77	20.845'39
19 Resultas	110.992'29	2.991'59	113.983'88
20 Valores fuera de presupuesto			
<i>Data</i>	979.447'43	755.735'52	1.351.160'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora á 1.º de Octubre de 1927.—El Interventor, José F. Domínguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo. En Zamora á 2 de Octubre de 1927.—El Depositario interino, Agustín Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Segunda zona de Bermillo.—Pueblo de Roelos.—Débitos por Contribuciones.—Recaudación ejecutiva.—Presupuestos 1924 á 1926

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo, contra los deudores Doña Ildelfonsa y Asunción Moralejo, Doña Luisa Miguel Moralejo y herederos de Domingo Lucia Mielgo, por débitos de contribución rústica y urbana, se han dictado las siguientes

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado postor en las subastas celebradas, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas que á dichas subastas se refieren y que constan en sus respectivos expedientes, embargadas á los deudores, que son las que se expresan á continuación:

Deudor: Ildelfonsa y Asunción Moralejo.

Teso en término de Roelos, al sitio denominado Valdebanrey, de cabida de una fanega: linda al Norte camino, al Este otro de Andrés Moralejo, Sur otro de Angel Herrero y al Oeste de Juan Montero.

Otro teso á Valdepallas, de cabida nueve celemines: linda al Norte otro de José Marino, al Este otro de Lorenzo Campo, al Sur otro de Eugenio Martín y al Oeste otro de Antonio Sánchez.

Deudor: Herederos de Domingo Lucio Mielgo.

Una casa en el casco del pueblo de Roelos y su calle de la Vega, con el n.º 8, de ochenta metros cuadrados próximamente: linda á la derecha de su entrada con otra de Francisca Hernández Baz, izquierda calle y espalda casa de herederos de Gregorio Moralejo Moralejo.

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo de las dos terceras partes de la última valoración la de Don José Campo Moralejo con respecto á la finca de la casa en la calle del Castillo del deudor D.ª Lucía Miguel por el importe de pesetas 102; se adjudica el expresado inmueble á dicho licitador el cual ingresa en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva y se procederá al otorgamiento de las escrituras que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en la Notaría de esta Villa.

Pueblo de Villar del Buey

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado postor en la subasta celebrada el día 24 de Noviembre último, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca que se expresa á continuación:

Deudor: Bernardo Barrientos.

Cortino en término de Pasariegos, al sitio de Valdemartín, de cabida de seis celemines: linda al Naciente con otro de Zacarías Marino, Mediodía otro de Domingo Vicente, Poniente y Norte calles públicas.

Y no habiendo sido posible á esta Agencia, notificar personalmente las anteriores providencias á dichos deudores ó sus herederos, por no

residir en sus localidades, según las diligencias que aparecen unidas á sus respectivos expedientes é ignorar sus paraderos, es por lo que se le hace saber por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y colocando otro ejemplar igual en las Casas Consistoriales, todo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios y demás.

Bermillo de Sayago 2 Diciembre 1927.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—4465

PERERUELA

Don Natalio Ramos Alvarez, Alcalde Constitucional de Pereruela.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de la casa habitación de la Maestro de niños de Arcillo y gastos ocasionados en la Fiesta del Soldado y otros varios, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 450 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 300 pesetas.

Total: 1.250 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, 625 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 625 pesetas.

Total: 1.250 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pereruela 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Natalio Ramos. R—4424

PEGO (EL)

Don Rufo Manzanera Muñoz, Alcalde Constitucional de El Pego.

Hago saber: Que para atender al pago de lo que adeuda este Ayuntamiento á la Hacienda pública, al pago de la dotación del Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, las cuotas del Retiro Obrero por los de este Ayuntamiento, funciones y festejos por el acabamiento de la guerra y otros imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 11 artículo 7.º	334'19
Del id. 11 id. 7.º	300
Del id. 11 id. 7.º	46'75
Del id. 11 id. 7.º	319'06
Del id. 11 id. 8.º	80'94
Total	1.080'94

Al capítulo 1.º artículo 4.º	334'19
Al id. 6.º id. 1.º	300
Al id. 9.º id. 4.º	46'75
Al id. 18 id. 1.º	319'06
Al id. 18 id. 1.º	80'94
Total	1.080'94

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Pego 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Rufo Manzanera. R—4450

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se prese senten.

Santa Maria de Valverde, Sanzoles, Carrascal, Trefacio.

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de San Cebrián de Castro, Ferreruela, Benegiles, Viñas, Moraleja del Vino, Trabazos, Morales de Valverde, Navianos de Valverde, San Miguel de la Ribera, Alcañices, El Piñero, Almeida, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1928 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Trefacio, Ferreruela.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:
Ferreruela.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1928,

Santa María de Valverde, Fermoselle.

MONFARRACINOS

Con arreglo á las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta los pastos ó esquilmos de los prados de este Municipio.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este referido Ayuntamiento, á las tres de la tarde del siguiente día al en que se cumplan veinte días, á partir de la fecha en que el presente anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia.

El tipo que sirve de base á la subasta, es de 2.500 pesetas, sobre el cual se harán pujas á la llana por espacio de una hora.

El tiempo de duración del contrato, será desde el día 6 de Enero próximo, al día 25 del mes

de Febrero siguiente, para todas las praderas, á excepción de la titulada la Vega, que terminará el arriendo de esta pradera el día 10 del mes de Marzo de 1928.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable depositar en este Ayuntamiento con veinticuatro horas ó más de anticipación á la fecha de la subasta el 10 por 100 (ó sean 250 pesetas) del tipo de subasta como fianza definitiva.

Monfarracinos 12 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Sánchez.

Formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, así como las ordenanzas de los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, recargo del 13 por 100 en la contribución industrial y la del repartimiento sobre las utilidades, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante el mismo, los vecinos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Igualmente se hallan formados los padrones de contribución rústica y de edificios y solares para el referido año de 1928, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar en término de ocho días las reclamaciones que crean justas.

Monfarracinos 12 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Sánchez.

SANTOVENIA DEL ESLA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 5 del actual, acordó de signar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en este Municipio y año de 1928, que se expresan:

Parte real.

Don Lucas Romero Calvo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Joaquín Ramos Cadenas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Valentín Rodríguez García, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don E. Andrés Hidalgo Galiano, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Práxedes Santos Aliste, representante del Sindicato, domiciliado en el término.

Parte personal.

Don Emilio F. Prieto, Cura párroco.

Don Antolín Mezquita Romero, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don José Palacios Blanco, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Gerardo Santiago Lanseros, contribuyente por industria, residente y domiciliado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de siete días hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Santovenia del Esla 5 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín García. R—4468

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	dumbres
			Áreas Hectáreas	Centiáreas		
Juan Garcia Caballero	Moreruela Tábara	Cahueco	5		E. Eustaquio Ortiz, S. Alejo Garcia, O. Agustín Calvo y N. Severiano Villarejo.	
El mismo	Idem	Carbas	11		E. Felipe Diez, S. Hermenegildo Moran y N. Fabriciano Santiago.	Ninguna
El mismo	Idem	Cantarranas	5		E. Agustín Rojo, S. Fabriciano Srntiago, O. Pedro Fariñas y N. Fabriciano Srntiago.	»
Angel Román Calvo	Idem	Cahueco	838		E. Felipe Santiago, S. Antonio Martínez, O. Victoriano Silva y N. Esteban Lopez.	»
El mismo	Idem	Idem	838		E. Ismael Crespo, S. Manuel Lagarejos, O. Juan Laharejos y N. Antonio Suarez.	»
El mismo	Idem	Chaparrales	1677		E. Estefania Calvo, S. Leoncio Hernández, O. término Tábara y N. Lorenzo Ferrero.	»
El mismo	Idem	Idem	3354		E. Manuel Tomás, S. Lovigildo Gago, O. Basilio Calvo y N. Luis Ramón.	»
El mismo	Idem	Cahueco	838		E. Victoriano Silva, S. Gregorio Lozano, O. Bartolome Franco y N. Angel Baladrón.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	559		E. cañada, S. Angel Baladrón, O. Victoriano Silva y N. Pradola Cabeza.	»
Bernardo López Blanco	Idem	Barcial	1118		E. camino Tábara, S. Joaquin León, O. cañada y N. camino Faramontanos.	»
El mismo	Idem	Corrales	559		E. zanja, S. Marcelino León, O. Anastasio Fincias y N. Isabel Caballero.	»
Marcelino Rojo Blanco	Idem	Cahueco	10		E. Rafael Pedrero, S. Catalina Fagundez y O. José Cid.	»
El mismo	Idem	Mora	9		E. camino Sierro, S. y O. Victoriano Silva y N. término Pozuelo.	»
Manuel Cadierno Román	Idem	Majada Sol	838		E. Luis Román, O. Matias Garcia, S. carbizo. y N. término Faramontanos.	»
El mismo	Idem	Carbas	279		E. Cesareo Pedrero O. Matias Garcia, S. Bartolomé Franco.	»
El mismo	Idem	Corrales	418		E. Celestino Alonso, O. Veuancio Román S. Nemesio Chamorro y N. José Cid.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	279		E. y S. Felix Martin, O. Santiago Fernández, y N. Antonio Fariñas.	»
El mismo	Idem	Idem	279		E. Justo Suarez, O. Valeriano Garcia, S. término Pozuelo y N. Justo Suarez.	»
Eugenia Jorge Lozano	Idem	Carbas	559		E. Esteban López, S. Justo González, O. Felix Martín y N. Francisco Jorge.	»
La misma	Idem	Tiecar	838		E. Didimo Temprano, S. Isidoro Lozano, O. Antonio Carro y N. Ramón Rojo.	»
La misma	Idem	Idem	838		E. Didimo Temprano, S. Antonia Rojo, O. se ignora y N. Angel Baladrón.	»
La misma	Idem	Cantarranas	559		E. cañada Sierro, S. Francisco Suarez, O. se ignora y N. Cesareo Vara.	»
Juan Garcia Blanco	Idem	Carbas	370		E. Joaquin León, S. Celestino González, O. Joaquin León y N. Felix Martin.	»
El mismo	Idem	Cahueco	8		E. Victoriano Silva, O. camino Tábara, S. y N. Joaquin León.	»
El mismo	Idem	Barcial	1118		E. camino Pozuelo, S. Francisco León, O. Felix Martin y N. Epifanio Blanco.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	1398		E. cañada Sierro, S. Ruperto Fernández, O. Juana Fagundez y N. Cesareo Pedrero.	»
El mismo	Idem	Idem	259		E. Isidoro Lozano, S. Nicolas Espada O. H. de Juan Manuel Gallego y N. Herminio Cadierno.	»
Luis López Blanco	Idem	Carbas	559		E. Gregorio Jorge, S. Jacobo Calvo, O. y N. el mismo.	»
El mismo	Idem	Barcial	838		E. Isidro Alonso, S. término Pozuelo, O. Nicolas Espada y N. Victoriano Silva.	»
El mismo	Idem	Idem	279		E. Antonio Carro, S. Manuela Jorge, O. camino y E. Isidro Alonso.	»
El mismo	Idem	Corrales	398		E. Francisco Jorge, S. Victoriano Silva, O. Jacobo Calvo y N. Antonio Carro.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	838		E. Nicolas Espada, S. cañada Sierro, O. Epifanio Blanco y N. Juan Manuel Gallego.	»
Jacobo Gallego Garcia	Idem	Idem	559		E. Domingo Román, S. Antonio Martin, O. término Pozuelo y N. Manuel Garcia.	»
El mismo	Idem	Idem	559		E. Felix Martin, S. Manuel Garcia, O. término Pozuelo y N. Victoria Garcia.	»
El mismo	Idem	Calabazas	959		E. Victoriano Silva, S. y N. José Pedrero, O. Santos Fagundez.	»
El mismo	Idem	Cahueco	838		E. se ignora, S. Micaela González, O. y N. Domingo Palacios.	»
El mismo	Idem	Idem	838		E. Fabriciano Santiago, O. Eugenio Román y N. Esteban Luis.	»
El mismo	Idem	Majada Sol	1679		E. término Faramontanos, S. Esteban Luis, O. carbizo y N. Juana Espada.	»
El mismo	Idem	Carbas	559		E. José Calveche, S. H. de Rafael Ganame, O. y N. Justo Suarez.	»
Francisco Jorge Lozano	Idem	Idem	279		E. Isidoro Lozano, O. Manuel Castaño,	»

Francisco Jorge Lozano	Moreruela Tábara	Idem	279	E. Jesus León, S. Alejo Garcia, O. Santiago Gomez.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	279	E. Agustin López, S. Felix Martin, O. Pedro Fariñas.	»
El mismo	Idem	Barcial	559	E. y S. Felix Martin, O. camino Faramontanos á Pozuelo.	»
El mismo	Idem	Idem	559	E. y N. Herminio Cadierno, S. Felix Martin.	»
El mismo	Idem	Corales	279	E. Herminio Cadierno, O. Luis López.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	559	E. Lucas Ferreras, O. Manuel Garcia.	»
Fernando Calvo Franco	Idem	Chaparrales	3339	E. Frilan Palacios, S. H. de Juan Garcia y N. Bonifacio Vega y O. Calisto Tomás.	»
El mismo	Idem	Carboneras	3	E. Rafael Martin, S. y O. prado Común y N. camino de Garbajoles.	»
Venancio Román Fagundez	Idem	Carbas	599	E. Antonio Carro, S. y O. Alejo Garcia.	»
El mismo	Idem	Idem	1118	E. y S. Esteban Luis, O. Alfonsa Gago y N. Antonio Carro.	»
El mismo	Idem	Barcial	559	E. camino Faramonianos, S. Luisa Vasallo, O. término Pozuelo y N. Felix Martin.	»
El mismo	Idem	Corrales	1957	E. Felix Martin, S. H. de Isabel Cabllero, O. Agapito Garcia y N. camino Alcañices.	»
Pedro Fariñas Blas	Idem	Cantarranas	24	E. Esteban Luis, S. Ramón Sanchez, O. Santiago Fariñas y N. Esteban Luis.	»
El mismo	Idem	Idem	8	E. Juan Garcia, S. Ismael Crespo y O. Juan Calvo.	»
El mismo	Idem	Idem	9	E. Juan Calvo, S. Ismael Crespo, O. Luisa Fernández.	»
El mismo	Idem	Carbas	8	E. Bartolomé Franco, S. Agustin Espada, O. H. de Isidoro Calvo, y N. Rafael Gáname.	»
El mismo	Idem	Idem	8	E. Esteban Luis, S. Bartolomé Franco, O. Atonio Carro y N. H. de Isidoro Calvo.	»
El mismo	Idem	Idem	8	E. Justo Suarez, S. Lucas López, O. Esteban Luis.	»
El mismo	Idem	Idem	7	E. Francisco Jorge, S. H. de Santiago González, O. Herminio Cadierno.	»
El mismo	Idem	Camino del Medio	7	E. Ignacio Fagundez, S. camino, O. Zacarias Ganes y N. Micaela Espada.	»
El mismo	Idem	Cahueco	8	E. Isidoro Lozano, S. H. de Rufino Garcia y O. Santiago Gómez.	»
El mismo	Idem	Corrales	0	E. Nicolas Espada, O. Justo Suarez, y N. Isidoro Calvo.	»
El mismo	Idem	Barcial	20	E. Gregorio Jorge, S. camino Tábara y y N. carbizo.	»
El mismo	Idem	Cahueco	7	E. H. de Manuel Ramos, S. Luisa Fernández y N. Paula Villalba.	»
El mismo	Idem	Camino del Medio	2	E. Ramona Román, S. Ignacio Fagundez, O. camino y N. Santiago Fariñas.	»
El mismo	Idem	Picón	6	E. Agustin López, O. H. de Ricardo López y N. camino Faramontanos á Pozuelos.	»
El mismo	Idem	Majada Sol	7	E. término Faramontanos, S. Bartolomé Franco, O. H. de Juan M. Gago y N. Justo Suarez.	»
El mismo	Idem	Barcial	2	E. Justo Suarez, S. Marcelino López, O. camino Tábara y N. camino de Faramontanos á Pozuelo.	»
Herminio Cadierno Prieto	Idem	Cantarranas	6	E. Manuel Garcia, S. Isidoro Lozano y N. Juan M. Gallego.	»
El mismo	Idem	Corrales	5	E. Amalio León, S. Santiago Fariñas, O. Pascual González y Francisco Jorge.	»
El mismo	Idem	Barcial	5	E. Santiago Espada, S. José Villalba, O. Francisco Jorge y N. Manuel Ferrero.	»
El mismo	Idem	Idem	5	E. Marcelino López, S. Agapito Garcia O. Gregorio Jorge y N. camino.	»
El mismo	Idem	Carbas	2	E. Pedro González, S. Felix Martin, O. Santos Espada.	»
Cesáreo Pedrero Blanco	Idem	Cahueco	8	E. Agustin Suarez, S. José Pedrero, O. Celestino González, y N. Felix Martin.	»
El mismo	Idem	Idem	838	E. Maria Salomé Suarez, S. Jesus González, O. el mismo y N. Micaela Rojo.	»
El mismo	Idem	Picón	838	E. Agustin Suarez, S. cañada, O. H. de Micaela Rojo y N. Valeriano Garcia.	»
El mismo	Idem	Carbas	559	E. Bartolomé Franco, S. Manuel Cadierno, O. José González y N. Victoriana Lagarejos.	»
El mismo	Idem	Idem	538	E. Bartolomé Franco S. Victoriano Lagarejos, O. Claudio Moran y N. Domingo Palacios.	»
El mismo	Idem	Idem	559	E. Cesáreo Pedrero, S. Marcelino León, O. Esteban López y N. Agustin Rojo.	»
El mismo	Idem	Idem	559	E. tierras del Pueblo, S. Manuei Garcia, y N. Felix Martin.	»
El mismo	Idem	Idem	838	E. término de Pozuelo, S. Domingo Román, O. José González y N. Jesus León.	»
El mismo	Idem	Cantarranas	838	E. cañada, S. Juan Garcia y N. Ruperto Fernández.	»
El mismo	Idem	Corrales	559	E. Antonja Garcia, S. Victoriano Silva, O. Domingo Román y N. Severiano Villarejo.	»
Eustaquia Ortiz Fernandez	Idem	Carbas	838	E. Antonio Carro, S. Antonio Rojo, O. José Cid y N. Epifanio Blanco.	»
La misma	Idem	Cahueco	1138	E. Severino Villarejo, S. Victoriano Garcia, O. Victoriano Silva y N. Epifanio Blanco.	»
La misma	Idem	Barcial	1677	E. camino Faramontanos, á Pozuelo, S. Juan Gallego O. camino del Vagón y N. Juan León.	»
La misma	Idem	Idem	838	E. camino de Faramontanos á Pozuelo, S. Epifanio Blanco, O. cañada y N. Joaquin León.	»
Antonio Martinez Ferrero	Idem	Cahueco	838	E. zanja, S. Esteban López, O. H. de Pedro Silva Hermenegildo Morán.	»
El mismo	Idem	Idem	559	E. zanja, S. Santiago Morán, O. Victoriano Silva y N. Angel Román.	»
El mismo	Idem	Carbas	1118	E. Hermenegildo Moran, S. Tomás Fernández, O. Santiago Moran y N. José Crespo.	»
El mismo	Idem	Tiecar	838	E. Hermenegildo Moran, S. Santiago Morán O. Esteban Luis y N. Felipe Santiago.	»

Audiencia territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo

Juez de Figueruela de Sayago, D. Valentín García Hernández y suplente D. Diego Molinero Mateos.

Fiscal de Figueruela de Sayago, D. Angel Esteban Mateos y suplente D. Gabriel García Rodríguez.

En el partido de Fuentesauco.

Juez suplente de Fuente el Carnero, D. Aniceto García Rodríguez.

En el partido de Toro

Fiscal de Castronuevo, D. Santiago Rubio Rubia.

En el partido de Zamora

Juez suplente de Gema, D. Vidal Dominguez Casaseca.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 7 de Diciembre de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez. R—4483

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYRGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número setenta y cuatro del año actual, que instruyo por hurto, contra Teodoro Cadenas Fernández, vecino de Torrefrades, se le ocupó á este, entre otras cabezas lanaras, la que se reseña, de ilegítima procedencia: una oveja blanca, de vientre, con las señal despuntadas las dos orejas y golpe por detrás en la izquierda, la cual tenía el procesado hace como medio año, por haberse agregado al rebaño que cuidaba en el pueblo de Torrefrades, que custodiaba como suya por ignorar de quien fuera, la que se halla depositada en el vecino de Gáname Manuel Antón Iglesias.

La persona que se crea dueña de dicha oveja, se dirigirá á este Juzgado, acreditando su procedencia, en término de diez días.

Dado en Bermillo de Sayago á treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—4417

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, que insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la noche del veintidós del actual, del pueblo de Palazuelo de Sayago, propiedad de los vecinos del mismo Serafin Pascual Villar, Isidoro Vaquero Pascual y Alonso Manso Sastre y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pue así lo he acordado en el sumario número ochenta y tres del año actual que instruyo.

Señas de las caballerías

Propiedad de Serafin Pascual Villar.

Una burra de dieciocho meses, de cinco cuar-

tas de alzada, pelo ceniciento, desherrada, en los encuentros raya negra, maniviesa, cola algo corta.

De Isidoro Vaquero Pascual.

Una burra de cinco á seis años, pelo ceniciento, blanco por la barriga, rozada de la tarrá, de seis cuartas, en el encuentro raya negra, desherrada.

De Alonso Manso Sastre.

Un burro capón, de cuatro á cinco años, pelo cardino oscuro, alzada cuatro cuartas, rozado de la collera, cola larga y herrado de las manos.

Dado en Bermillo de Sayago á treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—4426

ALCAÑICES

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes del demente Rufino Gago Blanco, de veinticuatro años, soltero, natural de Perilla de Castro, para que en el término de un mes á partir de la fecha de la publicación de este edicto comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcañices al objeto de ser oídos en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio de Valladolid del referido Rufino Gago.—César España. R—4480

Juzgados municipales.

SAN VITERO

Don José Rodríguez Medina, Juez municipal del distrito de San Vitero.

Hago saber: Que no habiéndose podido celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra María Fernández Ferreira, de ignorado paradero, por no haber llegado á este Juzgado á su debido tiempo el edicto que con fecha dieciocho de Septiembre se mandó al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, con el fin de que sirviese de notificación á la citada Ferreira, ha acordado este Juzgado se libre nuevamente, á fin de que sirva de citación á la misma, para que el día veinte de Enero de mil novecientos veintiocho, en cuyo día y hora de las trece del mismo, comparezcan ante este Juzgado municipal de San Vitero; advirtiéndole que si no comparece será declarada rebelde.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á la demandada, expido el presente en San Vitero á cuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José Rodríguez.—El Secretario, Ignacio Ramos. R—4469

VENIALBO

Don Manuel López Penas, Juez municipal de la villa de Venialbo (Zamora).

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinto del R. D. de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte, haciéndose constar que el término municipal contiene una población de mil seiscientos cuatro habitantes de hecho y mil quinientos noventa y siete de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Señor Juez de primera instancia é instrucción del partido judicial de Toro, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente

al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Venialbo cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Manuel López. R—4521

Juzgados militares.

VALLADOLID

14 Regimiento Ligero

Requisitoria

Maillo Rivero, Demetrio; hijo de Fernando y de Eugenia, natural de Peleas de arriba, provincia de Zamora, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'577 metros, domiciliado últimamente en Peleas de arriba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Toro para su destino á Cuelo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Martín Lobo Navascues, con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 5 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Martín Lobo. R—4467

Regimiento Lanceros de Farnesio

Requisitoria

Giménez Toro, Pedro; hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, provincia de idem, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,697 milímetros, soltero, de oficio herrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules claros, nariz recta grande, barba regular, boca idem, color rubio, frente estrecha y aire marcial; domiciliado últimamente en Benegiles, provincia de Zamora y sujeto á expediente por deserción y quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá dentro del término de quince días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas. R—4420

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPAÑÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo pactado en la escritura otorgada en Zamora el día 14 de Abril de 1907, el sorteo de 83 obligaciones hipotecarias de esta Compañía que deben amortizarse, las que corresponden al año 1927, se verificará en el domicilio social de la Compañía, situado en la calle de San Bernabé, número 2, el día 29 de Diciembre, á las once de la mañana, ante el Notario D. Modesto Albarrán.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas, invitándoles á concurrir á dicho acto.

Zamora 14 de Diciembre de 1927.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, Miguel Núñez.

El día 11 del actual desapareció del término de Jambrina una vaca roja, cerrada, lunares blancos en el pescuezo, una tijeretada en la rabadilla. Su dueño José Rivera, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.